

# Criterios para la Promoción en la Función por Horas Adicionales

**Educación Media Superior**

Marzo, 2018





**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# **Criterios para la Promoción en la Función por Horas Adicionales**

---

## **Educación Media Superior**

Marzo, 2018

Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente



**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



**Criterios para la Promoción en la Función  
por Horas Adicionales**

**Educación  
Media Superior**

Marzo, 2018

---



## PLAZA DEFINITIVA

---

Los Docentes y Técnicos Docentes que presentaron Evaluación del Desempeño, obtuvieron los resultados que amerita esta promoción, cuenten con nombramiento definitivo o equivalente y presten sus servicios en la Educación Media Superior que imparta el Estado, podrán obtener horas adicionales.

Las horas adicionales se asignarán con carácter definitivo y deberán, en su totalidad, desempeñarse frente a grupo.

## PERFIL

---

El perfil deberá ser el específico para el personal en funciones docentes y técnico docentes establecido para el tipo de evaluación, señalado en el Programa de Promoción en la Función y en concordancia con el subsistema y el campo disciplinar.

## GRADO ACADÉMICO

---

Los Docentes y Técnicos Docentes deberán acreditar el grado académico de acuerdo con el área de conocimiento, señalado en las Convocatorias del Concurso de Ingreso para el ciclo escolar correspondiente.

## AÑOS DE ANTIGÜEDAD

---

El personal docente y técnico docente susceptible de participar en la promoción en la función por horas adicionales, deberá contar como mínimo con 2 años de antigüedad en el servicio, ininterrumpidos e inmediatos anteriores a este tipo de promoción, en el subsistema y campo disciplinar.

## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Los Docentes y Técnicos Docentes con nombramiento definitivo, que cubren todos los requisitos y participaron en la Evaluación del Desempeño podrán obtener horas adicionales si el resultado de dicha Evaluación es Bueno, Destacado o Excelente, de acuerdo a las horas vacantes disponibles para esta promoción.

Los resultados de la evaluación podrán utilizarse solamente una vez, es decir, asignadas las horas adicionales se cancela la vigencia de dichos resultados y el docente estará en posibilidad de obtener horas adicionales hasta su próxima evaluación.

## VIGENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

En la asignación de horas adicionales en 2018 se tendrá que considerar a:

- **Docentes y Técnicos Docentes que obtuvieron resultado de al menos Bueno en la Evaluación del Desempeño de 2015 y por falta de disponibilidad no se les asignaron horas adicionales; en esta ocasión es su tercera oportunidad para obtenerlas, y**
- **Docentes y Técnicos Docentes que en la Evaluación del Desempeño de 2016 alcanzaron resultado de al menos Bueno, en esta ocasión es su segunda oportunidad para obtenerlas**
- **Docentes y Técnicos Docentes que en la Evaluación del Desempeño de 2017 alcanzaron resultado de al menos Bueno.**

En los dos primeros grupos, se aplicó el mismo modelo de Evaluación del Desempeño, por lo que los resultados son equiparables, en consecuencia se establece lo siguiente:

Se conformará una sola lista de prelación con los Docentes o Técnicos Docentes de ambas generaciones (los remanentes del ciclo 2015-2016 y los de 2016-2017) por nivel, servicio educativo, modalidad, asignatura, tecnología o taller.

Para el tercer grupo, que llevó a cabo su evaluación del Desempeño con un modelo distinto y los resultados no son comparables, para ellos, se va a formar una lista de prelación específica.



## ASIGNACIÓN POR TIEMPO FIJO

---

Cuando se agoten las listas de prelación y haya horas vacantes disponibles, la Autoridad Educativa y los Organismos Descentralizados podrán ofrecer nombramientos de horas adicionales a Docentes y Técnicos Docentes que cubran el perfil, el grado académico correspondiente y no hayan sido evaluados en su desempeño. Estos nombramientos serán por tiempo fijo y no podrán exceder del tiempo remanente del ciclo o semestre escolar, según corresponda.

## EFFECTOS DEL NOMBRAMIENTO

---

El nombramiento por horas adicionales será definitivo y deberá otorgarse a partir del ciclo inmediato posterior a la Evaluación del Desempeño.

Los efectos de este nombramiento definitivo serán: a partir del inicio de dicho ciclo escolar o bien hasta la conclusión de la vigencia de los resultados de la evaluación.

## CARGA HORARIA

---

Máxima carga horaria para los docentes contratados bajo el régimen de hora/semana/mes en Educación Media Superior:

En los subsistemas cuyo analítico de plazas incluya categorías de hora/semana/mes y de jornada, la máxima carga horaria será de 19 horas.

En los subsistemas cuyo analítico de plazas considere exclusivamente categorías de hora/semana/mes, la máxima carga horaria podrá ser superior a 19 horas siempre y cuando no se rebase el máximo permitido por el subsistema.

## DETERMINACIÓN DE HORAS ADICIONALES DISPONIBLES

---

Para la asignación de horas adicionales a los Docentes y Técnicos Docentes que participaron en la Evaluación del Desempeño y obtuvieron el resultado que les permite ser acreedores al incremento de horas, se conformará una bolsa de h/s/m en concordancia con lo siguiente:

- El 100% del banco de horas de hasta dos grupos.
- Del banco de plazas de horas de tres o más grupos, aplicable en el periodo se podrá destinar hasta el 30% para la promoción en horas adicionales. El porcentaje restante (al menos 70 %), se destinará al concurso de oposición para el ingreso al servicio educativo.

## MÁXIMO DE HORAS ADICIONALES A ASIGNAR

---

Las horas adicionales se otorgarán de acuerdo al campo disciplinar en que se desempeña el personal docente o técnico docente.

## DOS O MÁS ASIGNATURAS

---

Los docentes que imparten dos o más asignaturas diferentes, participaron en la evaluación del Desempeño y logren el resultado que les permite ser acreedores al incremento de horas, las podrán obtener, siempre y cuando las asignaturas sean afines.

## DOS CENTROS DE TRABAJO

---

Los Docentes y Técnicos Docentes que en Educación Media Superior impartan la misma asignatura en dos o más centros de trabajo del mismo subsistema y sostenimiento, hayan participado en la Evaluación del Desempeño y obtenido el resultado que les permite

ser susceptibles del incremento de horas, podrán obtenerlas en hasta dos centros de trabajo, siempre y cuando se respete el límite de horas establecido y no se incurra en incompatibilidad horaria.

## INCENTIVO K1

---

A los Docentes y Técnicos Docentes que reciben el incentivo K1 de promoción en la función, este beneficio se les hará extensivo en las horas adicionales que obtengan.

Los docentes y técnico docentes con resultado Excelente o Destacado en la Evaluación de su Desempeño, y que por lo mismo, obtengan simultáneamente, la promoción por horas adicionales y el incentivo K1, éste se aplicará tanto a las plazas que ya poseía de forma definitiva, como a las que asignen por horas adicionales.

## TUTORÍA

---

Para los Docentes y Técnicos Docentes que desempeñan la función de Tutoría, reciben incentivos por tal motivo, y en su Evaluación del Desempeño obtengan los resultados definidos para participar en la promoción en la función por horas adicionales, es compatible la obtención de ambos beneficios.

## LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO

---

Los Docentes y Técnicos Docentes que se encuentren en licencia sin goce de sueldo no podrán obtener horas adicionales durante el periodo que dure la licencia.



**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

## **Criterios para la Promoción en la Función por Horas Adicionales**

Educación Media Superior